



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 3 de 3

NOTIFICACION POR AVISO.

3 de mayo del 2021.

Investigado: ILDA MARIA LOPEZ IBARRA.

Proceso: PSA M 141 – 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** del contenido del Auto No. 0119 del 19 de marzo del 2020 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio administrativo y se hace la elevación de cargos dentro del proceso PSA M 141 – 2020 seguido en contra de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA.

Se fija la presente notificación por AVISO por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se advierte a la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Fijación:

Día 3 de mayo del 2021 Hora 08:00 AM

Desfijacion:

Día 3 de mayo del 2020 Hora 18:00 PM

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.
P.U. SSP IDSN.



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

000119,

San Juan de Pasto,

19 MAR 2020

PAS M - 2020 - 000141

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, Decreto 2106 del 2019 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer una presunta infracción a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:

ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 28 de Agosto del 2017 a la Droguería CRISTAL establecimiento ubicado en la carrera 1 No. 2 - 129 del Municipio de IPIALES, cuya Propietario y Representante Legal es la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 visita que se realizó por parte de la señora DIANA MONTENEGRO funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías: (Acta 0022 del 28/08/17)

No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENT
1	CLINDANICINA	CAPSULA X 300 mg	CAJA X 30 UNIDADES	COASPHARMA	2004M 0003029	90554	07/2017	24	VENCIDO
2	CLINDANICINA	CAPSULA X 300 mg	CAJA X 30 UNIDADES	COASPHARMA	2004M 0003029	60785	04/2017	24	VENCIDO
3	CLARITOMIDA	COMPRIMIDO X 500 mg	CAJA X 10 UNIDADES	GENFAR	2007M 007529	5CLO450	01/2017	20	VENCIDO
4	VERAPAMILO	CAPSULA X 120 mg	CAJA X 30 UNIDADES	GENFAR	2007M 006928R1	4CL0717	02/2017	50	VENCIDO
5	CAPTROPIL	TABLETAS X50 mg	CAJA X 30 UNIDADES	GENFAR	2012M 012395R2	071012	OCT/16	30	VENCIDO
6	CAPTROPIL	TABLETAS X50 mg	CAJA X 30 UNIDADES	GENFAR	2001M 012395R1	030711	JUL/14	18	VENCIDO
7	VERAPAMILO	TABLETA X 50mg	CAJA X 30 UNIDADES	GENFAR	M012391 R1	070811	AGO/16	38	VENCIDO
8	TRIMETROPIM 80 40mg	TABLETA	CAJA X 100 UNIDADES	GENFAR	2004M 006535R2	040911	09-13	50	VENCIDO
9	TRIMETROPIM	TABLETA	CAJA X 100 UNIDADES	GENFAR	2004M 006535R2	30512	05-15	36	VENCIDO
10	BILLOX	TABLETA	FRASCO X 100 UNIDADES	NOVAMED	SD2013 0002986	1040656	10-2016	100	VENCIDO
11	ACETAMI NOFEN	SOLUCION ORAL	FRASCO X 60 ML.	ANGLO PHARMA	2010M 011381R2	1505	06/2017	2	VENCIDO





AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 4

12	TIAMINA	TABLETA X 30 mg	CAJA X 250	GENFAR	2005M 007885R2	4GC0014	ENE/17	98	VENCIDO
13	ALIVIIM	TABLETA	CAJA X 100 UNIDADES	PHALAC	2013M 0014035	72903	08/2016	12	VENCIDO
14	ENALAPRIL	TABLETA X 20 mg	CAJA X 30 UNIDADES	ANGLO PHARMA	2005M 0005089	1411	12/2016	20	VENCIDO
15	DOLPIRIN	SOLUCION ORAL	FRASCO X 30 ML	BIOCHEN	2008M 0008543	1115	ENE/17	1	VENCIDO
16	CLINIBAC 300 mg	CAPSULA	CAJA X 24	LABQUIFAR	2009M 0010204	46214	6/16	20	VENCIDO
17	*REGENEROL	TABLETA	CAJA X 30 UNIDADES	LABQUIFAR	SD2011 002014	0215	3/17	44	VENCIDO
18	HELMINTREL	TABLETA	CAJA X 6 UNIDADES	BIOCHEM	2005M 0004491	5415	MAY/17	6	VENCIDO
19	ACETAMI NOFEN 150mg/5ml	SOLUCION ORAL	FRASCO X 60 ml	GENMED SAS	2011M 0012484	0060115	ENE / 17	2	VENCIDO
20	DOSALDIN	TABLETA	CAJA X 20 UNIDADES	LABQUIFAR	2010M 0010633	106614	10-16	21	VENCIDO
21	OSMOTEARs	GOTAS	GOTERO X 15 ml	OPHARM	2010M 0011500	OTO171 114	11/2016	1	VENCIDO
22	FLUTOXETINA 20 MG	CAPSULA	CAJA X 10 UNIDADES	GENFAR	2006M 005627R1	5GC4186E	05/17	18	VENCIDO
23	RANITIDINA	CAPSULA	CAJA X 30 UNIDADES	GENFAR	2012M 012796R2	4CL1051	06/16	30	VENCIDO
24	TRIMETROPIM	TABLETA	CAJA X 100 UNIDADES	GENFAR	2004M 006535R2	020713	07/16	100	VENCIDO
25	LOXALUD	TABLETA	CAJA X 2 UNIDADES	ECAR	2010M 0011251	1503163	03/17	6	VENCIDO + MUESTRA MEDICA
26	OPHARCROM	GOTAS	FRASCO X 10 ml	OPHARM	2012M 0012995	SIN	SIN	1	SIN FECHA DE VENCIMIENTO Y # LOTE
27	ENTEROVIO FORMO	SOLUCION ORAL	FRASCO X 120 ml	LABQUIFAR	2010M 0011049	0115	07/17	1	VENCIDO
28	MEZCLA ESTEVIA	POLVO	POTEE 200G	FUNAT	RSAA 22110211	2990614	JUN/2016	2	VENCIDO
29	MALTEADA	POLVO	POTE	FUNAT	RSAD021 12701	1840314	ENE/2016	2	VENCIDO

- Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 ibidem, que nos dice: Artículo 2°. *Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 ibidem señala: Parágrafo 1: Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. Parágrafo 2: Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos. (Negrillas y Subrayados por fuera del texto original).*
- Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



 Instituto Departamental de Salud de Nariño	AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 4

- un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M OXXXXX – 2020, seguido en contra de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES del Municipio de PASTO las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el Decreto 2196 de 2020 articulo 98 saber: **A)** amonestación, **B)** multa hasta de 10000 salarios mínimos mensuales vigentes **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
 5. Que la presente actuación se regirá por lo establecido en la ley 9 de 1979, Decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES investigación que se le asignara la partida de radicación No. OXXXXXXX-2020 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C, y artículo 77 del decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal a la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a de la señora ILDA MARIA LOPEZ IBARRA identificada con C.C. No. 37.000.653 en su calidad de Propietaria y Representante Legal de Droguería CRISTAL del Municipio de IPIALES que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

	AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 4

valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

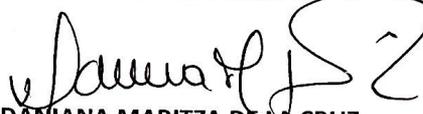
ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEXTO: Poner a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

19 MAR 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DAMIANA MARITZA DE LA CRUZ.
Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma:	
	Fecha:	



COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

